

TRÁMITE: Aprobación de la Modificación de la Norma Operativa N° 18 "Remuneración por Uso de la Transmisión en el STI", presentada por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC).

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Aprobar la Norma Operativa N° 18 "Remuneración por Uso de la Transmisión en el STI", presentada por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC).

VISTOS:

La Resolución Administrativa SSDE N° 094/2001 de 1 de junio de 2001 emitida por la extinta Superintendencia de Electricidad, por la cual se aprobó la Norma Operativa N° 18 "Remuneración por Uso de la Transmisión en el STI" propuesta por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) modificada mediante Resolución Administrativa SSDE N° 106/2002 de 08 de mayo de 2002; la nota CNDC 0573-09 recibida el 01 de abril de 2010 y registrada en la AE con código N° 2845, mediante la cual el CNDC remite la propuesta de modificación de la Norma Operativa N° 18 aprobada por el Comité N° 266 de 29 de marzo de 2010, mediante Resolución CNDC 266/2010-4; el informe AE-DPT N° 524-2010 de 30 de julio de 2010 emitido por la Dirección de Precios Tarifas e Inversiones, que efectúa el análisis de la norma señalada; todo lo que convino ver, tener presente y:

CONSIDERANDO: (Antecedentes)

Que mediante Resolución Administrativa SSDE N° 094/2001 de 1 de junio de 2001, la extinta Superintendencia de Electricidad, aprobó la Norma Operativa N° 18 referente a "Remuneración por Uso de la Transmisión en el STI" propuesta por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC).

Que posteriormente mediante Resolución Administrativa SSDE N° 106/2002 de 8 de mayo de 2002, se modifica el punto 6 y el punto 4 inciso b) de la Norma Operativa N° 18 del CNDC.

Que mediante nota CNDC 0573-09 recibida el 01 de abril de 2010, registrada en la AE con código N° 2845, por la cual remite la propuesta de modificación de la Norma Operativa N° 18 "Remuneración por Uso de la Transmisión en el STI" aprobada por el Comité de Representantes del CNDC, mediante Resolución CNDC 266/2010-4, durante sesión N° 266 de 29 de marzo de 2010, propuesta que fue remitida en medio magnético adjunta a la referida nota.

Que consiguientemente, la Dirección de Precios Tarifas e Inversiones, elaboró el Informe AE-DPT N° 491-2010 de 23 de julio de 2010, mediante el cual efectuó el análisis del proyecto de la citada Norma Operativa.

CONSIDERANDO: (Fundamentación legal)

Que mediante el Artículo 18 de la Ley de Electricidad N° 1604 de 21 de diciembre de 1994, se crea el Comité Nacional de Despacho de Carga, como responsable de la coordinación de la Generación, Transmisión y Despacho de Carga a costo mínimo en el Sistema Interconectado Nacional.



Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Electricidad
L U Z PARA TODOS

**RESOLUCIÓN AE N° 376/2010
TRÁMITE N° 811**

La Paz, 12 de agosto de 2010

Que el inciso h) del Artículo 3 del Reglamento de Operación del Mercado Eléctrico (ROME), aprobado mediante Decreto Supremo N° 26093 de 02 de marzo de 2001 y modificado por D.S. N° 29549 de 08 de mayo de 2008, concordante con el inciso n) del Artículo 14 del Reglamento de Funciones y Organización del CNDC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29624 de 2 de julio de 2008, establece que, además de las funciones establecidas en la Ley de Electricidad, el CNDC, entre otras, tiene la función de elaborar normas operativas obligatorias para los Agentes del Mercado, que determinen los procedimientos y las metodologías para operar el Mercado y administrar las transacciones del mismo.

Que por otra parte, el Artículo 4 del Reglamento de Operación del Mercado Eléctrico (ROME) aprobado por D.S. N° 26093 de 02 de marzo de 2001 y modificado con D.S. N° 29549 de 8 de mayo de 2008, establece el procedimiento para la elaboración y aprobación de normas operativas, determinando que el Comité elaborará el proyecto de Norma Operativa y lo elevará, al Organismo Regulador con copia al Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas para su conocimiento. El Organismo Regulador, cuenta con el plazo de cuarenta (40) días hábiles administrativos para su correspondiente aprobación, previo análisis y modificaciones que considere necesarias. Las actuaciones se remitirán al citado Viceministerio dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

CONSIDERANDO: (Análisis)

Que una vez recibido el documento que contiene la modificación y actualización de la Norma Operativa N° 18 propuesta por el CNDC, a través de la nota registrada en la AE con código N° 2845, la Dirección de Precios Tarifas e Inversiones emitió el Informe AE-DPT N° 524-2010 de 30 de julio de 2010, mediante el cual, con la finalidad de hacer la revisión y análisis del referido documento, describe su estructura, así mismo realiza el respectivo análisis determinando la necesidad de incorporar algunas modificaciones, de forma.

Que en consecuencia, el señalado informe concluye:

"De acuerdo al análisis y revisión de las modificaciones propuestas por el CNDC, se concluye que las mismas son de forma y ayudan a tener mayor claridad, particularmente en la determinación de los valores que componen el Costo Semestral Reconocido de Transmisión (CSR).

Asimismo, esta DPT propone en sus observaciones modificar y adicionar textos en la redacción, que complementan la propuesta del CNDC en relación a citas a disposiciones legales y procedimientos de modificación y aprobación posteriores.

Finalmente y en atención a la propuesta de modificación y actualización de la Norma Operativa N° 18 "Remuneración por Uso de la Transmisión en el STI", presentada por el CNDC para su aprobación y considerando la Norma Operativa vigente, se concluye que corresponde incorporar las modificaciones de forma."

Que finalmente el citado informe recomienda: *"aprobar mediante Resolución Administrativa, la Norma Operativa N° 18 "Remuneración por Uso de la Transmisión en el STI", cuya copia se anexa al presente Informe, la cual incorpora las modificaciones propuestas."*

CONSIDERANDO: (Conclusiones)

Que en mérito a las consideraciones expuestas se concluye que, en atención a la normativa vigente, corresponde aprobar la Norma Operativa N° 18 "Remuneración por Uso de la Transmisión en el STI", remitida por el CNDC a través de la nota CNDC 0573-10 recibida el 31 de marzo de 2010, registrada en la AE con código N° 2845, incorporando las modificaciones determinadas a través del Informe AE-DPT N° 524-2010 de 30 de julio de 2010, siendo que no contraviene a las disposiciones legales vigentes, debiendo en consecuencia, dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas SSDE N° 094/2001 de 1 de junio de 2001 y SSDE N° 106/2002 de 8 de mayo de 2002, ambas emitidas por la extinta Superintendencia de Electricidad, y remitir una copia de los antecedentes que respaldan la emisión del presente acto administrativo al Viceministro de Electricidad y Energías Alternativas para su conocimiento.

CONSIDERANDO: (Competencia de la AE)

Que el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, dispuso entre otros, la extinción de la Superintendencia de Electricidad, en el plazo de sesenta (60) días y estableció que las competencias y atribuciones de la misma serían asumidas por los Ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa. En tal sentido, se aprobó el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, el cual, en el Artículo 3 determina la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad - AE, estableciendo que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las ex Superintendencias Sectoriales serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, por lo que, siendo que las normas expuestas no contradicen la Carta Magna, corresponde su aplicación al presente caso de análisis.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, en atención a las consideraciones del Informe AE-DPT N° 524-2010 de 30 de julio de 2010, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Norma Operativa N° 18 "Remuneración por Uso de la Transmisión en el STI", para su aplicación por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) y los Agentes de Mercado, que en Anexo forma parte de la presente Resolución,

SEGUNDO.- Dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas SSDE N° 094/2001 de 1 de junio de 2001 y SSDE N° 106/2002 de 8 de mayo de 2002, ambas emitida por la extinta Superintendencia de Electricidad, a partir de la notificación con el presente acto administrativo.

TERCERO.- Disponer la remisión de una copia de los antecedentes que respaldan la emisión del presente acto administrativo al Viceministro de Electricidad y Energías Alternativas dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 4 del Reglamento de Operación del Mercado Eléctrico

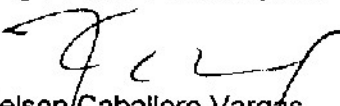


Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Electricidad
LUZ PARA TODOS

RESOLUCIÓN AE N° 376/2010
TRÁMITE N° 811
La Paz, 12 de agosto de 2010

(ROME) aprobado por D.S. N° 26093 de y modificado mediante Decreto Supremo N° 29549 de 8 de mayo de 2008.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Nelson Caballero Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO

Es conforme:


Enka Luna Vique
DIRECTORA LEGAL a.i.